



**IDPAC**



## **CIRCULAR EXTERNA 23 DE 2024**

(24 de Octubre de 2024)

**PARA:** REPRESENTANTES DEL SECTOR ESTUDIANTIL DE LAS FACULTADES DE COMUNICACIÓN

**DE:** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS CONVOCATORIA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR ESTUDIANTIL DE LAS FACULTADES DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LA MESA DE TRABAJO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DEL PERIODO 2024- 2025 DE LA RESOLUCION 001 DE 2024 – IDPAC.

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Distrital quien aprobó el Acuerdo 292 de 2007 "*Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones*".

Que, el artículo 6° del mencionado Acuerdo Distrital, determinó la conformación de una Mesa de Trabajo para la dirección de los procesos de formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de comunicación comunitaria.

Que, el Acuerdo precitado, indica que la Mesa de Trabajo estará compuesta por el(la) Secretario(a) de Gobierno o su delegado(a), el(la) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado(a), el(la) Secretario de Educación o su delegado(a), el(la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado(a) y el(la) Gerente de Canal Capital o su delegado(a); así como, por dos representantes de cada uno de los siguientes sectores de la sociedad civil y de los colectivos y redes comunitarias de comunicación, con sede en Bogotá D.C.

Que, adicionalmente, el párrafo del artículo 6° *ibidem*, facultó al Alcalde Mayor de Bogotá, para reglamentar el proceso de elección de los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, aplicando criterios de inclusión y pluralismo, permitiéndole ampliar la composición para darle representación a los sectores, mediante el Decreto Distrital 149 de 2008 en su artículo primero, se establece la composición de la mesa y se señala que "*La Mesa de Trabajo será presidida por el Director o Directora del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado (a), quien será el encargado (a) de efectuar la convocatoria de acuerdo con las bases de datos de los diversos medios comunitarios, tanto para la designación de sus representantes como para el funcionamiento de la Mesa una vez se realice la instalación. La Secretaría Técnica será*

*ejercida por un representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal designado por el Director o Directora. Esta Secretaría tendrá como función llevar las actas y/o relatoría de las reuniones, coordinar el funcionamiento de la Mesa y el adecuado desarrollo de sus funciones”.*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC profirió la **Resolución 001 del 02 de Enero de 2024** mediante la cual se convoca a los sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá D.C. a Asambleas con el fin de adelantar el proceso de designación de los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria del periodo 2024- 2025, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Distrital 149 de 2008.

Que, el 19 de Septiembre de 2024 se instaló la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y teniendo en cuenta que dentro del proceso de Asamblea para la designación y elección por el **sector de Representantes del Sector Estudiantil de las Facultades de Comunicación** de fecha 19 de Abril de 2024 se contó tan solo con la asistencia de uno de los tres candidatos postulados, se cierra asamblea sin designación.

Por lo anterior, se procede a recopilar en la presente circular los lineamientos básicos dentro del proceso de designación de los representantes a la Mesa de trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria del periodo 2024- 2025 para la elección de Representantes del Sector Estudiantil de las Facultades de Comunicación.

### **1. Mecanismo para la elección y conformación de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria del periodo 2024- 2025**

Se elegirán dos representantes principales y dos suplentes para cada uno de los sectores establecidos en el artículo 1 del Decreto 149 de 2008. Los(as) suplentes serán aquellos(as) que, según el orden de votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente a los(as) principales de conformidad con el acta de escrutinio.

### **2. Requisitos para los candidatos**

Requisitos para los (las) candidatos(as) a miembros de la Mesa de Trabajo de la política pública Distrital de Comunicación comunitaria por el Sector Estudiantil de las Facultades de Comunicación

- a. Ser mayor de 14 años acreditado con su documento de identidad
- b. Ser estudiante activo(a) de una facultad de comunicación social de Universidades con sede en Bogotá. Este requisito se acredita con la certificación de la universidad o la copia del carnet estudiantil, donde se acredite su vinculación vigente con la facultad.

### **3. Inscripción de candidatos**

Los candidatos deberán inscribirse en la plataforma de la Participación 2.0. donde deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados, en formato PDF.

**Nota:** Desde el sector de estudiantes de las facultades de comunicación podrán postularse varios candidatos(as) y electores(as) teniendo en cuenta que su participación se realiza a título personal y su postulación y ejercicio del voto lo realizarán exclusivamente para dicho sector.

#### 4. **Votantes habilitados:**

Los(as) interesados(as) en participar como votantes en las elecciones para la designación de los representantes de los estudiantes de comunicación social a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, deberán inscribirse en el formulario habilitado para tal fin por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en la Plataforma de la Participación 2.0.

#### 5. **Asambleas**

El proceso de las Asambleas presenciales se llevará a cabo en los términos de la Resolución 001 de 2024 en las que se surtirá la designación de los (las) representantes de los estudiantes de comunicación social a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria por el sector de estudiantes se realizará de manera asistida por el IDPAC y se solicitará acompañamiento de Personería de Bogotá y Veeduría Distrital.

#### 6. **Comisión de seguimiento y garantías electorales**

Está compuesta tres (3) delegados del IDPAC y están invitados a las Comisiones, 2 delegados de las entidades que conforman la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, es decir un delegado de la Veeduría Distrital y un delegado de la Personería de Bogotá.

#### 7. **Escrutinio y comité de escrutinio:**

El escrutinio electoral iniciará una vez terminada la asamblea. Los resultados del proceso electoral se consignarán en acta suscrita por el comité de escrutinio, Este documento será publicado en la Plataforma de la participación 2.0.

Forman parte del comité de escrutinio, un (1) delegado del IDPAC y están invitados a las Asambleas, 2 delegados de las entidades que conforman la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, es decir un delegado de la Veeduría Distrital y un delegado de la Personería de Bogotá.

#### 8. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Instalación comisión de seguimiento y garantías electorales	30 de Octubre de 2024
Inscripción para participar como <b>candidatos</b> en la asamblea de estudiantes, universidades.	30 de Octubre al 07 de Noviembre de 2024
Inscripción para participar como <b>votantes</b> en la asamblea de estudiantes, universidades y participantes	30 de Octubre de 2024 al 20 de Noviembre de 2024

Revisión de requisitos	07 al 12 de Noviembre de 2024
Subsanación de requisitos de inscripción de candidatos.	12 al 14 de Noviembre de 2024
Publicación del listado de <b>candidatos</b> para las categorías estudiantes, universidades a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria	15 de Noviembre de 2024
Publicación del listado de <b>votes</b> para las categorías estudiantes, universidades a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria	20 de Noviembre 2024
Asamblea y elecciones de Estudiantes de las Facultades de Comunicación social	22 de Noviembre de 2024

### 9. Publicación de resultados:

El IDPAC publicará la lista de los miembros electos y designados por parte de los sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación, así como de sus suplentes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria en la plataforma de la Participación 2.0.

**Lo contemplado en esta circular se encuentra en armonía con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2024 que permanece incólume y que se encuentra vigente para el proceso electoral descrito anteriormente.**

La presente Circular se firma en Bogotá, D.C 24 de Octubre de 2024



**JUAN PABLO CÁMACHO LÓPEZ**  
Director

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Ana Maria Cruz- Contratista SFOS  
Revisó: Paola Rico– Contratista SFOS



Revisó: James Rincón - Jefe Oficina Jurídica – IDPAC



Revisó: Diana Delgado – Despacho Dirección IDPAC

Aprobó: Martha Elmy Niño Vargas– Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social

